

REF.: Aprueba el Convenio de colaboración con transferencia de recursos suscritos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Colbún, Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo.

DECRETO A. EXENTO N° 000729

COLBÚN, 20 MAR 2023

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de ejecutar el Programa "**Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo**"; el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de Marzo de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Colbún, aprobado por Resolución Exenta N° 228 de fecha 13 de Marzo de 2023, Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio Marco de colaboración del Programa "**Fortalecimiento Omil para pago de incentivo**", celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Colbún, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.90 denominado "Administración Convenio Incentivo OMIL 2022", año 2023 del Presupuesto Municipal Vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/OFV/FPC/MPGP/mgp.

Distribución:

- OMIL
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- OMDEL
- Oficina de Partes


PEDRO BARRIO MUÑOZ OSES
ALCALDE

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228

TALCA, 13 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021 que aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022"; la Resolución Exenta N° 166 de 18 de enero de 2023, que aprobó el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2022" y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de febrero de 2023, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Colbún suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

2.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

4.- Que, existen facultades delegadas a este Director Regional, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023, para aprobar el citado convenio.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébese, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, cuyo texto es el siguiente:

En Colbún, a 27 de febrero de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el/ Director Regional don (S) Regional don Óscar Morales Mejías, ambos domiciliados en ambos domiciliados en 3 Oriente N°1298, comuna de Talca Región de Maule, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Colbún, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Pedro Pablo Muñoz Osés; ambos domiciliados en Adolfo Novoa N°419, comuna de Colbún, Región de Maule, para la celebración del siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Maule Centro Sur, y en donde la Municipalidad de Colbún se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°116 del 09 de febrero de 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Colbún, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Oscar Morales Mejías, Director (S) Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución N°250/1/2023 de fecha 04 enero 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Pedro Pablo Muñoz Osés, Alcalde de la I. Municipalidad de Colbún, consta la sentencia del Tribunal Electoral del 17 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfiérase, a la Municipalidad de Colbún, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, un monto total de \$ 3.400.000 (Tres millones cuatrocientos mil pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601010.

3.- Notifíquese, la presente Resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Colbún, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Adolfo Novoa N°419, comuna de Colbún, ciudad de Colbún y además al correo electrónico info@municipalidadcolbun.cl

4.- Impútese, el presente gasto al Subtitulo 24, ítem 01, asignación 266, Región del Maule del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**OSCAR JULIO
MORALES MEJIAS**

Firmado digitalmente por
OSCAR JULIO MORALES MEJIAS
Fecha: 2023.03.13 14:40:19
+03'00'

**OSCAR MORALES MEJIAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENCE REGION DEL MAULE**

OMM/fvb

Distribución

- I. Municipalidad de Colbún
- Dirección Regional del Maule
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE**

MONTO AUTORIZADO	\$	3.400.000
MONTO ACUMULADO	\$	54.400.000
SALDO POR OBLIGAR	\$	47.600.000
FECHA		13/03/2023



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En Colbún, a 03 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el/ Director Regional don (S) Regional don Óscar Morales Mejías, ambos domiciliados en ambos domiciliados en 3 Oriente N°1298, comuna de Talca Región de Maule, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Colbún, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Pedro Pablo Muñoz Osés; ambos domiciliados en Adolfo Novoa N°419, comuna de Colbún, Región de Maule, para la celebración del siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Maule Centro Sur, y en donde la Municipalidad de Colbún se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°116 del 09 de febrero de 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Colbún, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.



CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Oscar Morales Mejías, Director (S) Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución N°250/1/2023 de fecha 04 enero 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde de la I. Municipalidad de Colbún, consta la sentencia del Tribunal Electoral del 17 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

**OSCAR JULIO
MORALES
MEJIAS**

Firmado digitalmente por
OSCAR JULIO MORALES
MEJIAS
Fecha: 2023.03.10 11:00:40
+03'00'

OSCAR MORALES MEJIAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENCE REGION DEL MAULE